

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**FEBRERO, 2017.**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG.</b>
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	3
I ANTECEDENTES	4
II MARCO JURÍDICO	9
III MISIÓN Y VISIÓN	23
IV ATRIBUCIONES	24
V ORGANIGRAMA	30
VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<b>Dirección General</b>	33
<b>Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables</b>	35
Subdirección de Entornos Favorables a la Salud	37
Departamento de Ambientes Saludables	39
Subdirección de Mercadotecnia en Salud	40

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Subdirección de Políticas Intersectoriales en Salud	42
Departamento de Gestión Intersectorial	44
<b>Dirección de Evidencia en Salud</b>	45
Subdirección de Evidencia en Promoción de la Salud	47
Departamento de Sistematización de evidencia en Intervenciones en Salud	48
<b>Dirección de Determinantes, Competencias y Participación Social</b>	49
Subdirección de Manejo de Determinantes Personales en Salud	51
Subdirección de Competencias en Salud	52
Subdirección de Participación Social en Salud	54
<b>Subdirección de Operación</b>	55
Departamento de Apoyo Gerencial	57
VII GLOSARIO	58
VIII ANEXOS	71

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a las atribuciones conferidas en artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Dirección General de Promoción de la Salud, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones, así como cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Sistema Nacional de Salud ha tenido avances significativos pero, persisten retos que superar y deudas que saldar, en particular con la población que vive en condiciones de vulnerabilidad. La salud de las personas debe ser un elemento que atenúe las brechas sociales, no que las exacerbe. La salud pública y la atención médica deben constituirse en elementos fundamentales para garantizar la protección a la salud, tal como lo establece el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 39 dicta que a la Secretaría de Salud le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios de salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen (fracción I).

La salud es la condición elemental para el bienestar de las personas; además forma parte del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida. Por ello, los logros del Sistema Nacional de Salud contribuirán al cumplimiento de las cinco metas nacionales, a la realización de las tres estrategias transversales y coadyuvarán a llevar a México a su máximo potencial, tal como lo define el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND).

El Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018 (PROSESA) instituye entonces los objetivos, estrategias y líneas de acción a los que deberán apegarse las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la salud; siendo 16 indicadores de resultado reconocidos como prioritarios tanto por las instituciones de salud como por las organizaciones de la sociedad civil y por los organismos internacionales.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

El seguimiento periódico del comportamiento de los indicadores respecto de las metas establecidas permitirá validar si las estrategias y líneas de acción propuestas son las correctas o es necesario realizar ajustes, de tal forma que se pueda asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta administración.

Es pues que se priorizan las estrategias anticipatorias que fortalezcan y amplíen la lucha contra riesgos sanitarios, favorezcan la cultura de la salud y el desarrollo de oportunidades para elegir estilos de vida saludables. La política nacional debe incidir sobre los determinantes de la salud y adaptar los servicios de atención médica, de todo el sector, a las nuevas necesidades promoviendo altos niveles de calidad, seguridad y eficiencia. El fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y control de riesgos sanitarios, está orientado a reducir el impacto que tienen las enfermedades y las lesiones sobre individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto.

La Dirección General haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación da a conocer a través del portal de internet el contenido del presente manual entre los servidores públicos, a fin de garantizar su aplicación y cumplimiento, por lo cual está disponible para su consulta permanente en <http://www.promocion.salud.gob.mx>

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la estructura orgánica autorizada con vigencia organizacional 31 de Mayo de 2016, y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Octubre 2013.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**OBJETIVO**

La Dirección General de Promoción de la Salud elabora el presente manual para que sirva como un instrumento técnico-administrativo actual, que oriente nuestras actividades e informe sobre la estructura orgánica y las funciones de la misma al personal interno y a los usuarios.

Es por eso que este instrumento de trabajo da a conocer lo necesario para normar, precisar y orientar al personal de la Dirección General de Promoción de la Salud sobre su organización y de las funciones de cada puesto y su ubicación estructural del personal que conforma esta Dirección General, delimitando a su vez, sus responsabilidades y logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura, contribuyendo al logro de las metas institucionales; para lo cual este documento tiene una actualización periódica correspondiendo esta obligación a el área de Recursos Humanos.

## **I. ANTECEDENTES**

La promoción de la salud en México ha adquirido importancia y se ha desarrollado paralelamente con la modernización de la atención a la salud, sobre todo a partir de que el enfoque preventivo logra un justo equilibrio con el modelo curativo, que prevaleció durante décadas en los programas de salud.

En efecto, en el México post-revolucionario, el Departamento de Salubridad Pública creó, por primera vez en el año de 1921, una oficina específica de propaganda y educación higiénica.

En 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia al fusionarse el Departamento de Salubridad Pública y la Secretaría de Asistencia Pública. La antigua oficina de Educación Higiénica fue elevada a la categoría de Dirección, creándose oficinas aplicativas de esta materia en las entidades federativas.

En la década de los años setenta se da un impulso vigoroso a la educación higiénica, como estrategia para lograr que la población adquiriera los conocimientos básicos para proteger su salud. En 1973, al promulgarse el nuevo Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció la fundamentación jurídica de la competencia que en materia de educación para la salud tiene la Secretaría de Salubridad y Asistencia en el territorio nacional.

En ese mismo año de 1973, en el Plan Nacional de Salud se incluyó el Programa Nacional de Educación para la Salud, que viene a darle coherencia y uniformidad a los aspectos conceptuales y aplicativos en esta materia. En 1978 se cambió la denominación de educación higiénica y se creó la Dirección General de Educación para la Salud, estableciéndose áreas específicas de esta naturaleza en los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, con el propósito de impulsar las acciones de información y capacitación a la población para hacerla corresponsable y participativa en la conservación y mejoramiento de la salud. No obstante los avances que hubo en este periodo, en 1985 debido a una compactación presupuestal las atribuciones de la Dirección General de Educación para la Salud pasan a la Dirección General de Medicina Preventiva con el rango de Dirección de Área.

Al reestructurarse la Secretaría de Salud en 1988, se crea la Dirección General de Fomento para la Salud, en la cual se conjugan las vertientes de educación para la salud y la de participación social como elementos fundamentales para lograr que la población adquiriera una cultura de la salud y que se haga corresponsable en el autocuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, coadyuvando a consolidar la estrategia de Atención Primaria a la Salud de la población.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

En 1992 la Dirección cambia de denominación por el de Fomento de la Salud, con el propósito de dar respuesta a las nuevas necesidades que vivía el país en materia de salud.

La Secretaría de Salud extendió los servicios de salud a todas las zonas marginadas del país, mediante una estrategia de reorganización de los servicios, la regionalización y descentralización para proporcionar la atención adecuada y oportuna a los problemas de salud.

Para lograr lo anterior, fue indispensable la reorientación de los Servicios de Salud, hacia un esquema en que la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud fueran el eje de los mismos, sin menoscabo de la atención médica. De esta manera, se esperaba la consolidación de una cultura de la salud, que propiciara el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población. Con este propósito, en 1995, se propuso la creación de la Dirección General de Promoción a la Salud.

En el año 2001 cambia nuevamente la denominación por Dirección General de Promoción de la Salud, en este contexto, los aspectos esenciales de la Promoción de la Salud se refieren a la prevención y conservación de la salud familiar y comunidades saludables; el impulsar la práctica adecuada y constante de la actividad física para contribuir a la disminución de los riesgos y daños a la salud; el desarrollo de las acciones para mejorar los hábitos alimentarios de la población; la protección de la salud de la mujer para lograr su desarrollo; el cuidado y la conservación de la salud del escolar y de los adolescentes.

En el año 2003 se consideran otros aspectos esenciales de la Promoción de la Salud que se refieren a contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de la población mediante los subcomponentes de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida, Educación Saludable y el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud que fortalezcan el desarrollo social en el ámbito local y municipal; así como aquellos aspectos que favorezcan la relación armónica entre los individuos, el ambiente y los factores que influyen en los estilos de vida saludables.

En el 2004 se le confieren a la Dirección General de Promoción de la Salud atribuciones relacionadas con la prevención de accidentes por lo que el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes se integra a esta, Centro que originalmente se crea como Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, teniendo como objeto proponer y desarrollar las acciones en materia de prevención y control de accidentes a los que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

El 5 de julio de 2001 se crea el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes dependiente del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, teniendo como objetivo principal efectuar actividades para prevenir y disminuir los riesgos y daños por accidentes.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Promoción de la Salud, se le autorizó a partir de febrero de 2004 una estructura con una Dirección General Adjunta para la Prevención de Accidentes y tres direcciones de área: Comunidades Saludables, Educación Saludable y Dirección para la Prevención de Accidentes.

En 2005 se considera otro aspecto importante, el Modelo Operativo de Promoción de la Salud, el cual tiene como principales objetivos: ejercer una rectoría fortalecida en el área de Promoción de la Salud a fin de que esta cumpla a plenitud su función como eje impulsor e integrador de los programas de salud pública y como soporte del Sistema de Protección Social en Salud; construir una plataforma organizacional y de infraestructura que permita entregar el servicio de Promoción de la Salud a la población y que impulse que los elementos de Promoción de la Salud, incluidos los programas de acción, se ejecuten de forma cercana, simple, rigurosa, atractiva y eficaz; orientar e integrar el quehacer institucional con base en un modelo operativo versátil, que permita planear, organizar, sistematizar y operar las acciones de Promoción de la Salud en los diferentes niveles, y que ayude a ésta a cumplir su función transversal en los Programas de Salud Pública; reposicionar a la Promoción de la Salud a nivel nacional, toda vez que esta es elemento esencial para la sustentabilidad del Sistema de Salud en general y del Sistema de Protección Social en Salud en particular.

En mayo de 2005, se integra el Programa Vete Sano Regresa Sano, mismo que incluye una Dirección de Área con el mismo nombre, la Subdirección Técnica de Vete Sano Regresa Sano y el Departamento de Diagnóstico e Instrumentación de Vete Sano Regresa Sano. Este programa era operado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, teniendo como propósito fundamental promover la salud, específicamente, la atención preventiva entre las familias migrantes en el lugar de origen, traslado y destino, a fin de favorecer la invulnerabilidad de las mismas.

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Promoción de la Salud, se le autorizó a partir del 1º de mayo de 2005 una estructura con una Dirección General Adjunta para la Prevención de Accidentes y cuatro direcciones de área: Comunidades Saludables, Educación Saludable, Dirección para la Prevención de Accidentes y Dirección del Programa Vete Sano Regresa Sano.

Así mismo, para responder a las nuevas atribuciones conferidas a esta Dirección General de Promoción de la Salud, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría emitido el 29 de noviembre de 2006, cambiaron de funciones y por ende, la denominación de las siguientes plazas con los siguientes Oficios: Oficios DGPOP/07/0458 de fecha 7 de Agosto del 2009, Oficio No. DGPOP/07/01554 de fecha 14 de abril de 2010, Oficio No. SSFP/408/269 y Oficio No. SSFP/408/DHO/741:

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ANTES	AHORA
Dirección de Comunidades Saludables	Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
Subdirección de Salud Municipal	Subdirección de Participación Social en
Departamento de Ambientes y	Departamento de Gestión Intersectorial
Subdirección de Participación Social	Subdirección de Entornos Favorables a
Departamento de Salud Familiar	Departamento de Ambientes Saludables
Dirección de Educación Saludable	Dirección de Evidencia en Salud
Subdirección de Educación Saludable	Subdirección de Políticas Intersectoriales
Subdirección del Sistema de Cartillas Nacionales (SICANASA)	Subdirección de Mercadotecnia en Salud
Departamento de Distribución y Control de	Depto. de Métodos en el Desarrollo de Competencias
Subdirección de Formación y Desarrollo	Subdirección de Competencias en Salud
Subdirección de Promoción Integral a la Salud	Subdirección de Evidencia en Promoción de la Salud
Dirección del Programa Vete Sano Regresa Sano	Dirección de Determinantes, Competencias y Participación Social
Subdirección Técnica de Vete Sano Regresa Sano	Subdirección de Manejo de Determinantes Personales en Salud
Departamento de Diagnóstico e Instrumentación de Vete Sano Regresa Sano	Departamento de Sistematización de Evidencia en Intervenciones de Salud

En marzo de 2009, conforme a las nuevas disposiciones y estrategias planteadas en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, la Dirección General de Promoción de la Salud, se reestructura nuevamente, afrontando los cambios de la política nacional de salud; en ese sentido, el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, la Dirección para la Prevención de Accidentes, la Subdirección para Limitar el Daño por Accidentes y el Departamento para la Atención Pre-hospitalaria de los Accidentes, fueron desincorporadas de esta Dirección General de Promoción de la Salud para conformarse como una unidad administrativa independiente.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

El Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Promoción de la Salud para el año 2012, se realizó con base a la estructura autorizada de fecha 1 de enero de 2012 con la reducción del 3% establecido en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.

Para el año 2016 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, con oficio No. SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016 de fecha 19 de octubre del mismo año, comunica el refrendo de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Promoción de la Salud con vigencia organizacional del 31 de mayo de 2016, por lo que se actualiza el Manual de Organización Especifico para este año fiscal.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**LEYES:**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Planeación

Ley General de Salud

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en la Federación.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Ley Federal del Impuesto sobre automóviles nuevos.

Ley Federal del Trabajo.

Ley General de Protección Civil.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CÓDIGOS:**

Código Civil Federal.

Código Fiscal de la Federación.

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

Documento Interno, firmado por titular de la Secretaría de Salud con fecha 30-06-2016.

### **TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES:**

Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma Ata, Rusia en 1978.

Organización Mundial de la Salud emitió el documento " Los Objetivos de la Salud para Todos" en 1986.

Primera Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud, emitió la Carta de Ottawa en 1988 Canadá.

Organización Internacional del Trabajo, como parte del Tratado de Versalles en 1919.

### **REGLAMENTOS:**

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia

**DECRETOS:**

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer

D.O.F. 06-03-1998, Última reforma publicada D. O.F. 24-12-2002.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018.

D.O.F. 20-05-2013.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-12-2002, Fe de Erratas D. O. F. 28-02-2004.

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

D.O.F. 22-01-2013

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**ACUERDOS:**

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-08-2015.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 16-01-2014.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud

D.O.F. 27-01-1995, Última reforma publicada D.O.F. 27-01-2009.

ACUERDO por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D.O.F. 23-10-2003

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud

D.O.F. 25-09-1996

Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y en segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 06-11-1996, Última reforma publicada D.O.F. 24-12-2002

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

D.O.F. 11-02-2005, Última reforma publicada D.O.F. 21-02-2008.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables.

D.O.F. 30-05-2003

Para el ejercicio 2007 D.O.F. 05-06-2007.

Para el ejercicio 2008 D.O.F. 30-12-2008.

Para el ejercicio 2009 D.O.F. 30-12-2008

Para el ejercicio 2010 D.O.F. 29-12-2009.

Para el ejercicio 2011 D.O.F. 31-12-2010.

Para el ejercicio 2012 D.O.F. 26-12-2011.

Para el ejercicio 2013 D.O.F. 27-02-2013.

Para el ejercicio 2014 D.O.F. 28-12-2013.

Para el ejercicio 2015 D.O.F. 27-12-2014.

Para el ejercicio 2016 D.O.F. 27-12-2014.

Para el ejercicio 2017 D.O.F. 27-12-2014.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-03-2002, Última reforma publicada D.O.F. 02-05-2006.

Acuerdo que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 15-02-1996, Última reforma publicada D.O.F. 18-08-2015

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables.

D.O.F. 29-12-2008

**ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL RAMO:**

Acuerdo número 130, por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-09-1995



Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias.

D.O.F. 06-10-1997

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico-Uterino y Mamario.

D.O.F. 06-10-1997, Aclaración D.O.F. 13-11-1997

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.

D.O.F. 20-08-2015.

### **CIRCULARES Y/U OFICIOS:**

Oficio Circular 307-A.-0917 emitido por la SHCP, Unidad de Política y Control Presupuestaria a través de la Subsecretaría de Egresos. 12-03-2010.

Oficio Circular 307-A.-2255 emitido por la SHCP, Unidad de Política y Control Presupuestaria a través de la Subsecretaría de Egresos. 17-05-2012.

### **ACUERDOS DE COORDINACIÓN**

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Entidad	Fecha
Aguascalientes	D.O.F. 30-VII-1997
Baja California	D.O.F. 30-VIII-1999
Baja California Sur	D.O.F. 30-X-1996
Campeche	D.O.F. 11-X-1996
Chiapas	D.O.F. 16-XII-1997
Chihuahua	D.O.F. 13-X-1998
Coahuila	D.O.F. 07-II-1997
Colima	D.O.F. 04-II-1998
Distrito Federal	D.O.F. 03-VII-1997
Durango	D.O.F. 07-II-1997
Estado de México	D.O.F. 06-II-1998
Guanajuato	D.O.F. 10-II-1997
Guerrero	D.O.F. 23-IV-1997
Hidalgo	D.O.F. 14-V-2012
Jalisco	D.O.F. 06-V-1997
Michoacán	D.O.F. 21-X-1996
Morelos	D.O.F. 16-XII-1996
Nayarit	D.O.F. 11-X-1996
Nuevo León	D.O.F. 10-II-1997
Oaxaca	D.O.F. 22-X-1996
Puebla	D.O.F. 11-II-1997
Querétaro	D.O.F. 17-II-1997
Quintana Roo	D.O.F. 12-II-1997
San Luis Potosí	D.O.F. 14-X-1996
Sinaloa	D.O.F. 13-II-1997
Sonora	D.O.F. 29-VII-1997
Tabasco	D.O.F. 25-VII-1997
Tamaulipas	D.O.F. 06-V-1997
Tlaxcala	D.O.F. 09-II-1998
Veracruz	D.O.F. 09-II-1998
Yucatán	D.O.F. 14-II-1997
Zacatecas	D.O.F. 11-III-1998

Acuerdo Marco de Coordinación que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general que celebran la Secretaría de Salud con los gobiernos del Estado:

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

<b>Entidad</b>	<b>Fecha</b>
Aguascalientes	D.O.F. 19- IV -2013
Baja California	D.O.F. 19- IV -2013
Baja California Sur	D.O.F. 19- IV -2013
Campeche	D.O.F. 19- IV -2013
Chiapas	D.O.F. 25- IV -2013
Chihuahua	D.O.F. 23- X -2013
Coahuila de Zaragoza	D.O.F. 19- IV -2013
Colima	D.O.F. 23- IV -2013
Distrito Federal	D.O.F. 25- VII -2013
Durango	D.O.F. 25- VII -2013
Guanajuato	D.O.F. 23- IV -2013
Guerrero	D.O.F. 23- IV -2013
Hidalgo	D.O.F. 23- IV -2013
Jalisco	D.O.F. 23- IX -2013
Estado de México	D.O.F. 19- IV -2013
Michoacán de Ocampo	D.O.F. 19- IV -2013
Morelos	D.O.F. 25- VII -2013
Nayarit	D.O.F. 19- IV -2013
Nuevo León	D.O.F. 23- IV -2013
Oaxaca	D.O.F. 13- IX -2013
Puebla	D.O.F. 23- IV -2013
Querétaro	D.O.F. 23- IV -2013
Quintana Roo	D.O.F. 23- IV -2013
San Luis Potosí	D.O.F. 23- IV -2013
Sinaloa	D.O.F. 23- IV -2013
Sonora	D.O.F. 23- IV -2013
Tabasco	D.O.F. 24- IV -2013
Tamaulipas	D.O.F. 24- IV -2013
Tlaxcala	D.O.F. 24- IV -2013
Veracruz de Ignacio de la Llave	D.O.F. 24- IV -2013
Yucatán	D.O.F. 25- VI -2013
Zacatecas	D.O.F. 24- IV -2013



**NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

Norma Oficial Mexicana, NOM-005-SSA2-1993. De los servicios de planificación familiar.

D.O.F. 30-05-1994, Última reforma publicada D.O.F. 16-06-2004.

Norma Oficial Mexicana, NOM-006-SSA2-1993. De la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D. O. F. 13-XI-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D. O. F. 7-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.

D. O. F. 9-XII-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D. O. F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana, NOM-014-SSA2-1994. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino

D.O.F. 16-01-1995, Última reforma publicada D.O.F. 31-05-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus. D. O. F. 23-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D. O. F. 23-X-2012

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Modificación de los puntos 3.1.4.1 y 3.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D. O. F. 17-VI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D. O. F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D. O. F. 21-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana, NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D. O. F. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana, NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-02-2001, Última reforma publicada D.O.F. 12-02-2001 CANCELA NOM-008-SSA2-1993, NOM-023-SSA2-1994 y NOM-024-SSA2-1994 en su lugar será aplicable en lo conducente esta Norma Oficial Mexicana.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D. O. F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D. O. F. 7-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D. O. F. 28-IX-2012

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano, publicada el 28 de septiembre de 2012.

D. O. F. 12-X-2012

Norma Oficial Mexicana, NOM-037-SSA2-2012. Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D. O. F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana, NOM-039-SSA2-2002. Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 19-09-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D. O. F. 9-VI-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D. O. F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 4-VIII-2010



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D. O. F. 16-IV-2009

Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada el 16 de abril de 2009.

D. O. F. 24-III-2016

**PLANES Y PROGRAMAS:**

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-05-2013.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

D.O.F. 30-04-2014.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018

D.O.F. 30-08-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018.

D.O.F. 12-12- 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-08-2013.

Programa Nacional de Reducción del Gasto Público

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**DOCUMENTOS NORMATIVOS:**

Reglas De Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico  
D.O.F. 06-10-2010.

**OTRAS DISPOSICIONES:**

Bases de coordinación SEP- SSA del Programa Intersectorial de Educación Saludable (31 agosto 2001)

Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre, los cuales tienen como objeto regular la organización y funcionamiento  
D.O.F. 13-03-2013

Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada Contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales  
D.O.F. 4-07-2013

Estrategia Nacional contra el sobrepeso, la obesidad y la diabetes  
Primera Edición Septiembre de 2013.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.  
D.O.F. 30-04-2014.

Guía de recomendaciones para la promoción de la salud y la prevención de adicciones en los centros de trabajo, emitida por la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Subcomisión de prevención de riesgos laborales. STPS. Junio de 2010.

### **III.- MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Establecer políticas saludables, estrategias y servicios efectivos de promoción de la salud hacia una cultura de corresponsabilidad y auto cuidado de la población, como la plataforma social de la reforma en salud.

#### **VISIÓN**

Seremos líderes que ejercen la rectoría en promoción de la salud como eje impulsor e integrador de los programas de salud, del soporte social sostenido del Sistema de Protección Social de Salud y de la democratización de la salud, asegurando la gobernanza y sustentabilidad de los servicios de salud en México, generando una mejora en la economía y la calidad de vida de individuos, familias, comunidades y población en general.



**IV. ATRIBUCIONES****REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD****(D.O.F. 10-01-2011)****Artículo 16.** Corresponde a los directores generales:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- I Bis 1.** Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno;
- I Bis 2.** Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Realizar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos;
- V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases, de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;



- VI.** Presidir, coordinar y participar en las comisiones y comités que les encomiende el Secretario o su superior y, en su caso, designar suplente, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados;
- VII.** Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias de conformidad con las políticas respectivas;
- VIII.** Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;
- IX.** Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia, los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa;
- X.** Planear, normar y evaluar los programas y aspectos técnicos de los servicios que se descentralicen y funciones que se desconcentren en su área, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI.** Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario, así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen;
- XII.** Coadyuvar en los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes en los procedimientos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo;
- XIII.** Suscribir los convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, debiendo recabar opinión previa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y contar con el acuerdo favorable de su superior para la suscripción de convenios;
- XIII Bis.** Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XIV.** Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- XV.** Proponer en el ámbito de su competencia la expedición y actualización de normas oficiales mexicanas, así como participar en su elaboración y formular las respuestas a comentarios recibidos respecto de los proyectos que se elaboren en las áreas de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;
- XVI.** Promover la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVII.** Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere la unidad administrativa a su cargo;
- XVIII.** Rescindir, cuando proceda, los contratos que hayan celebrado;
- XIX.** Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con la intervención de las unidades administrativas competentes;
- XX.** Recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público que lo solicite;
- XXI.** Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- XXII.** Observar los criterios que emita la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos que dicha unidad administrativa les solicite;
- XXIII.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XXIV.** Expedir los nombramientos de los subdirectores y jefes de departamento adscritos a la unidad administrativa a su cargo, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXV.** Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, y
- XXVI.** Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos o el Secretario.



**Artículo 28.- Corresponde a la Dirección General de Promoción de la Salud**

- I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad;
- II. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante;
- III. Impulsar y promover la creación y desarrollo de redes ciudadanas y de apoyo comunitario, así como promover el fortalecimiento de la acción comunitaria y la participación social organizada y la corresponsabilidad en materia de salud;
- IV. Impulsar programas que promuevan la formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en las acciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y otros que le correspondan en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud;
- VI. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la efectividad de las acciones de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante;
- VII. Proponer en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda;
- VIII. Certificar, de conformidad con los instrumentos programáticos de su competencia, el desempeño de las localidades, sitios de reunión, jurisdicciones sanitarias, comunidades o establecimientos;
- IX. Promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva, que propicien el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables;

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- X. Impulsar, coordinar y desarrollar investigaciones que provean evidencia en materia de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud.
- XII. Definir los contenidos educativos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores público, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas;
- XIII. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y promoción de la salud;
- XIV. Promover e impulsar la participación de las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado en ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud;
- XV. Fungir como apoyo técnico de la Red Mexicana de Municipios por la Salud y brindarle asesoría para su organización y el desarrollo de sus funciones;
- XVI. Promover la celebración de convenios de concertación de acciones en materia de prevención y promoción de la salud, incluidas las relativas a la educación y comunidades saludables, así como de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- XVII. Impulsar la participación de la sociedad y de la comunidad en las acciones de prevención y promoción de la salud, durante la línea de vida, así como en la integración y evaluación de los programas prioritarios de salud, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;
  
- XVIII. Propiciar las acciones de desarrollo humano, del personal institucional de salud y personal comunitario en materia de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
  
- XIX. Establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la línea de vida y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud;
  
- XX. Definir y desarrollar campañas y estrategias de comunicación que promuevan el cambio de conductas, actitudes y aptitudes para el cuidado de la salud, y
  
- XXI. Establecer las normas y procedimientos para la instrumentación de las acciones de prevención y promoción de la salud, así como de la salud del migrante, incluidos los que permitan el seguimiento y la evaluación de la efectividad de dichas acciones.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



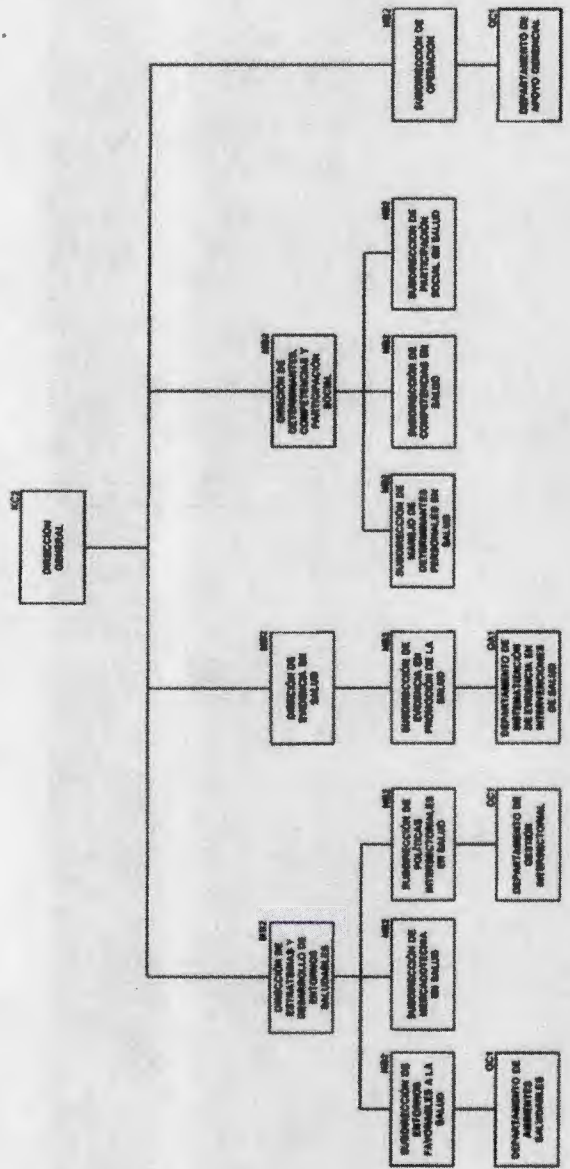
## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

### V. ORGANIGRAMA

PLASAS DE SALUD DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

PLASMA	PERSONAL	VECES
1	1	1
2	1	1
3	1	1
4	1	1
5	1	1

Anexo 6  
Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud  
Dirección General de Promoción de la Salud  
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 31 de mayo de 2016



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal

Oficio No. SSFP/408/ 0711 /2016  
SSFP/408/DGOR/ 1717/2016

LIC. MARCELA VELAZCO GONZÁLEZ  
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la  
Secretaría de Salud  
Presente

Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

Asunto

Con oficio DGPOP-7 3008 2016 y en seguimiento al similar DGPOP-7 2479 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, informa que con base en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS) y en cumplimiento al Artículo 4° Transitorio, solicita se formalice la propuesta de refrendo de la estructura orgánica de las Unidades de Nivel Central de esa Dependencia, de acuerdo con las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso 1, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunicando que el día 4 de agosto de 2016, liberó el escenario denominado REFRENDO\_CENTRAL1608041302 y folio SFP1216000062ing.

Asimismo, la Secretaría de Salud justifica que remitirá una propuesta para el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en función de lo indicado en el oficio No. SSFP/408/DGOR/0564/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, sin embargo, señala que el refrendo constituye el primer paso para continuar con el resto de los trámites.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SS y la contenida en el escenario REFRENDO\_CENTRAL1608041302, con el folio SFP1216000062ing, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio la solicitud en comento no se trata de un refrendo, por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 669 plazas de mando y enlace, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Respuesta

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Disposiciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 669 plazas de mando y enlace de la SS, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), como se informó en el oficio 307-A-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, no existen excepciones por lo que la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a dicho ordenamiento normativo.

Apoyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Página 1 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel. (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx





**SFP**  
SECRETARÍA DE SALUD  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal

La Secretaría de Salud, deberá intervenir la disposición en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

\*Adicionalmente, se resalta la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.3 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores\*.

APRESENTA  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

RECIBIDA  
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAMALA

CCJA.- A ISAAC GARCÍA LOZANO, - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la S-CD. - Presente.  
ACT. CÉSAR JAVIER CARRA CAJAPÓS, - Director General de Programación y Presupuesto "A" de la S-CD. - Presente.  
MTRO. JOSÉ GERARDO MONTIEL RAMÍREZ, - Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS. - Presente.  
LIC. CAROLINA ROSARIO MACHUCA, - Directora General de Recursos Humanos de la SS. - Presente.  
LIC. MARINO ALBERTO DE LA SÁENZ, - Titular del Órgano Interno de Control en la SS. - Presente.

RSZ/CAJAPOS

Folios: 62272 y 74817/ 2016

Página 1 de 3

Seguro Latino No. 235, Primer Piso, Cal. Del Valle, C.A. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 2000 2000 www.direcciongeneral.gob.mx





## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVO**

Contribuir en la cultura de la población sustentada en mejores prácticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud; mediante el desarrollo de la práctica de la promoción de salud a nivel federal, estatal, municipal y también contando con organizaciones sociales afines al sector salud; esto ejerciendo la rectoría en promoción de la salud y estableciendo políticas, lineamientos e instrumentos, diseñados para intervenciones oportunas, efectivas y contundentes basadas en evidencia exitosa y prevención de enfermedades; para crear y fortalecer oportunidades de mejora, conservación y protección de la salud tanto física como mental de la población, durante las distintas etapas de la línea de vida.

#### **FUNCIONES**

1. Proponer las políticas y determinar las estrategias para la promoción de la salud a fin de que contribuyan al mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población y de los migrantes
2. Conducir el proceso de elaboración de las normas oficiales mexicanas en materia de promoción de la salud, así como evaluar su cumplimiento.
3. Establecer y evaluar sistemas, modelos, estrategias, procedimientos y mecanismos para la promoción de la salud, así como los mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación.
4. Establecer los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas sustantivos, ejerciendo la rectoría en Promoción de la Salud y generando sinergias para la mayor efectividad en salud, así como proponer las acciones para lograr comunidades y entornos saludables.
5. Conducir el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.
6. Conducir mecanismos para la organización de las autoridades municipales, grupos sociales, organizaciones privadas y comunitarias, servicios de salud y las familias, emprendiendo acciones de promoción de la salud.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

7. Conducir la suscripción de convenios de concertación de acciones para impulsar la instrumentación de programas de Promoción de la Salud, en materia de comunidades y educación saludable, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante.
8. Establecer las bases para acreditar el desarrollo y alcance de metas en promoción de la salud de los distintos espacios públicos y privados.
9. Establecer lineamientos para el desarrollo de la participación social coproductora de salud, tanto como recurso, como gestora y como sujeto social en la orientación de los servicios de salud.
10. Dirigir el desarrollo organizacional para establecer las instancias de comunicación, cooperación y colaboración entre los servicios de salud y la sociedad.
11. Determinar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, nacionales e internacionales con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes para la operación de las acciones e instrumentos de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
12. Establecer mecanismos para el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer la efectividad de las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

#### **OBJETIVO**

Proponer la elaboración de políticas saludables, tanto al interior del sector salud como fuera de él, para favorecer la modificación de actitudes y comportamientos individuales así como entornos saludables, mediante el uso de herramientas la comunicación educativa, la abogacía y la mercadotecnia social en salud.

#### **FUNCIONES**

1. Conducir el diseño de proyectos, modelos, estrategias y materiales educativos para la difusión de acciones generadoras de entornos favorables a la salud.
2. Coordinar la alineación de las estrategias de mercadotecnia en salud para fortalecer, generar o cambiar las actitudes que promuevan una nueva cultura por la salud, reforzando con ello los determinantes positivos en salud.
3. Difundir la información, que auxilie en la reducción de los rezagos en salud y empodere a la población para responder ante posibles emergencias en salud pública, con el fin de proteger la salud.
4. Dirigir el diseño y la aplicación de instrumentos y/o mecanismos que faciliten la creación de entornos saludables, para estimular los determinantes positivos que favorezcan la salud de los individuos y de la comunidad.
5. Proponer la instrumentación de acciones que faciliten la creación de entornos favorables a la salud en los ámbitos local, municipal y estatal, a fin de favorecer la salud en toda la población.
6. Participar en la selección de alternativas estratégicas de mercadotecnia social en salud y comunicación educativa, para fomentar actitudes y comportamientos favorables para la salud, en función de los grupos blanco específico.
7. Definir acciones de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que permitan integrar la promoción de la salud a las políticas públicas, y así influir en la modificación de los determinantes de la salud, para mejorar la calidad de vida de la población.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

8. Coordinar con las autoridades de las entidades federativas, las estrategias integrales de promoción de la salud, para afrontar los problemas prioritarios de salud que afectan a la población.
9. Coordinar las estrategias y mecanismos de colaboración entre las autoridades de las entidades federativas y los diferentes sectores de la población, para fortalecer las acciones de promoción de la salud.
10. Proponer y dar seguimiento a las acciones necesarias para la profesionalización del personal institucional de promoción de la salud, de tal modo que cuenten con las habilidades necesarias para capacitar al personal de salud y voluntario en el ámbito de promoción de la salud a nivel local, municipal y estatal.



## **SUBDIRECCIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES A LA SALUD**

### **OBJETIVO**

Mejorar las condiciones de salud de la población en general en los ambientes en que se desenvuelve; mediante la promoción de ambientes saludables a través de un esquema integral de planeación y elaboración de procesos de promoción de la salud y prevención de enfermedades a nivel nacional, para desarrollar competencias y generar entornos saludables.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la aplicación de instrumentos para la sensibilización, organización y participación de las autoridades locales, personal de instituciones públicas y población en general, para efectuar actividades para la construcción de entornos favorables a la salud.
2. Difundir acciones que faciliten la participación comunitaria y social para formular y ejecutar el componente de Entornos favorables a la Salud, dentro de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud.
3. Establecer o Determinar los instrumentos que permitan conocer las características locales y considerar los valores regionales, para una adecuada participación de grupos organizados de la población en el desarrollo entornos saludables a la salud.
4. Formular contenidos y materiales educativos para la construcción de entornos favorables a la salud, a nivel Nacional.
5. Coordinar un grupo interinstitucional que permita identificar el impacto de los determinantes de la salud en la construcción de entornos donde las personas se relacionan; a fin de poder incidir en ellos en beneficio a la salud
6. Proponer el intercambio nacional e internacional de ideas y experiencias que contribuyan a realizar acciones para el desarrollo de ambientes favorables a la salud, enriqueciendo las intervenciones de promoción de la salud en las comunidades.
7. Mantener actualizado el sistema de información, de la creación de entornos favorables a la salud, para el seguimiento, asesoría y evaluación de las acciones, de los programas de prevención y promoción de la salud.
8. Proponer la participación de las autoridades en la ejecución de acciones de prevención y promoción de la salud.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

9. Participar y reorientar los servicios de salud y que a su vez proporcionen información para que la gente lo utilice adecuadamente, y que le permita ejercer control sobre su propia salud y el ambiente.



**DEPARTAMENTO DE AMBIENTES SALUDABLES****OBJETIVO**

Coordinar la aplicación de estrategias y acciones de promoción de la salud, mediante la participación de autoridades locales, instituciones, organizaciones civiles y población en general, para contribuir a la generación de ambientes saludables que favorezcan las condiciones de salud de las personas y de las comunidades.

**FUNCIONES**

1. Apoyar las acciones de prevención y promoción de la salud mediante instrumentos que permitan conocer las necesidades de la población y con ello, mejorar las estrategias preventivas.
2. Elaborar documentos técnicos para favorecer en las entidades federativas, el desarrollo de ambientes saludables, así como su vinculación con proyectos especiales.
3. Diseñar estrategias y acciones que permitan informar a la población acerca de ambientes saludables, que favorezcan sus condiciones de salud.
4. Participar en la elaboración de contenidos de capacitación sobre ambientes saludables, dirigidos al personal de salud, autoridades municipales, comités locales y municipales para hacer propuestas técnicas de mejoras ambientales.
5. Participar en la elaboración de documentos técnicos para el sistema de evaluación y seguimiento sobre ambientes saludables, dirigidos al personal responsable de las acciones.
6. Participar en la difusión de materiales informativos dirigidos a la población para el cuidado y prevención de enfermedades y promoción de la salud, en coordinación con las áreas competentes de las instituciones públicas.
7. Facilitar la participación de autoridades locales, instituciones y población en general para la ejecución de acciones en materia de prevención y promoción de la salud.
8. Implementar reglamentos y políticas existentes para la creación de ambientes saludables. Vigilar que se lleven a cabo las normas y acciones de prevención y promoción de la salud, para contribuir a la generación de ambientes saludables.

**SUBDIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA EN SALUD****OBJETIVO**

Diseñar e implementar estrategias orientadas a crear una nueva cultura pro salud; a través del uso de las mejores metodologías de mercadotecnia social, brindando información relevante y oportuna a cada grupo específico de acuerdo a su entorno físico, cultural, económico y social, para generar mejoras en los determinantes positivos de la salud, abatiendo riesgos y emergencias en salud pública.

**FUNCIONES**

1. Determinar las líneas de acción que regirán a las campañas de salud elaboradas por los programas preventivos, conforme a lo establecido por la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una mejor Salud.
2. Participar en los programas preventivos en la identificación de los grupos blancos para dirigir mensajes que favorezcan los determinantes de la salud.
3. Diseñar mensajes clave en materia de promoción de la salud para las campañas de salud propuestas por los programas preventivos y de promoción de la salud.
4. Proponer medios y canales de comunicación en función a los grupos blancos establecidos por las campañas de salud.
5. Diseñar conjuntamente con los programas preventivos, los materiales educativos y comunicativos orientados a reforzar los determinantes favorables a la salud.
6. Coordinar la identificación de necesidades y la definición de herramientas a utilizar en la transmisión de mensajes de las campañas educativas elaboradas por los programas preventivos.
7. Diseñar rutas para la ejecución de acciones encaminadas a responder a emergencias en salud, enfatizando la corresponsabilidad de la población en el cuidado de su salud.
8. Proponer acuerdos para regular la publicidad de productos que influyen en la salud, en especial la de niños y adolescentes.
9. Evaluar el desempeño de las campañas de salud realizadas para conocer si los mensajes y su estrategia de medios, modificaron el conocimiento de los grupos blanco del tema, sus actitudes y conductas.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

10. Participar/asesorar en la capacitación del personal de salud estatal en mercadotecnia social y comunicación en salud para promover una nueva cultura en salud.
11. Proponer acuerdos y convenios con organizaciones no gubernamentales, redes de expertos, otras secretarías e instituciones afines para realizar acciones de salud con enfoque de mercadotecnia social en salud.



## **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS INTERSECTORIALES EN SALUD**

### **OBJETIVO**

Impulsar acciones y proyectos de promoción de la salud mediante la gestión con organismos e instituciones públicas, sociales, privadas, autoridades de las entidades federativas y de los municipios para favorecer la salud y bienestar de la población mexicana.

### **FUNCIONES**

1. Diseñar información relacionada a la promoción de la salud para persuadir a actores clave de la sociedad a que participen en acciones que favorezcan la salud, de la población en general.
2. Establecer alianzas estratégicas con los responsables de los programas de salud, otras instituciones de salud públicas o privadas y otros rectores de la sociedad para impulsar a las políticas intersectoriales a favor de la salud.
3. Determinar planes de acción conjuntos con actores claves para generar políticas públicas que favorezcan determinantes positivos de la salud.
4. Asesorar a los responsables de la salud en entidades federativas, para la instrumentación de acciones que permitan construir políticas públicas saludables en el ámbito local.
5. Aplicar instrumentos que permitan identificar el perfil y las competencias actuales del personal que labora en promoción de la salud a nivel nacional, para diseñar un programa de desarrollo de capital humano.
6. Colaborar con instituciones educativas de prestigio nacional para la impartición del programa de desarrollo de capital humano en las áreas estatales de promoción de la salud.
7. Diseñar planes jurisdiccionales y municipales para favorecer la instrumentación de las intervenciones de prevención y promoción de la salud.
8. Integrar y analizar la información generada en las reuniones de Comité Coordinador de la Red Nacional de Municipios por la Salud, para generar las propuestas de acuerdos y resoluciones.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

9. Asesorar a la Red Mexicana de Municipios por la Salud en aspectos logísticos y técnicos para fortalecer las acciones municipales en materia de prevención y promoción de la salud.
10. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones realizadas, para potenciar el impacto de las intervenciones.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERSECTORIAL**

**OBJETIVO**

Integrar el tema de salud a las políticas públicas, mediante acciones de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno para promover su inclusión a través de la Red Mexicana de Municipios por la Salud.

**FUNCIONES**

1. Coordinar acciones con otras direcciones generales de la Secretaría de Salud, con el sector salud y con otros sectores para alinear las estrategias de promoción de la salud a las disposiciones generales en materia de programas prioritarios o emergentes de salud.
2. Participar en reuniones nacionales e internacionales que favorezcan la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud, para su aplicación en la gestión de los programas.
3. Participar en la reflexión y debate interinstitucional sobre problemas actuales de salud relacionados con el ámbito de competencia para apoyar el sistema de monitoreo de experiencias intersectoriales que permitan evaluar y mejorar las acciones a favor de la salud.
4. Desarrollar instrumentos que permitan responder a los diversos programas prioritarios y emergentes en colaboración con otras dependencias y sectores para alinear la información en salud que favorezca la operación de los programas.
5. Capacitar al personal de promoción de la salud en competencias gerenciales para realizar de manera eficiente la gestión intersectorial.
6. Promover la participación de autoridades locales, instituciones y población en general para la ejecución de acciones en materia de prevención y promoción de la salud.
7. Revisar las disposiciones jurídicas vigentes para fortalecer la rectoría de promoción de la salud. Vigilar que se lleven a cabo las acciones de prevención y promoción de la salud, para contribuir y mejorar la calidad de vida de la población.





## **DIRECCIÓN DE EVIDENCIA EN SALUD**

### **OBJETIVO**

Diseñar un sistema de monitoreo y análisis de los determinantes de la salud que evalúe la efectividad de los procesos para la promoción de la salud, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones de las autoridades competentes desde el ámbito local

### **FUNCIONES**

1. Proponer los lineamientos para la implantación del Sistema de Monitoreo de los Determinantes de Salud, que permita la recopilación de información y de datos para el análisis y evaluación de la efectividad de las intervenciones.
2. Establecer los vínculos intra-sectorial e intersectorial para la obtención de información, que permita conformar la base de datos del sistema de evidencias en salud.
3. Participar con las instituciones relacionadas con la medición de los determinantes de salud para desarrollar y fortalecer el Sistema de Monitoreo de los Determinantes de Salud.
4. Coordinar grupos de trabajo de expertos en salud para asegurar que las acciones realizadas en materia de promoción de la salud respondan a las necesidades de la población.
5. Participar en el intercambio del conocimiento y la experiencia a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento del conocimiento en procedimientos, métodos y herramientas del análisis y evaluación del impacto en salud.
6. Difundir la metodología para el análisis de impacto en salud, para su implantación a nivel local, jurisdiccional, estatal y federal.
7. Evaluar el proceso de implantación de la metodología del análisis de impacto en salud, para asegurar que se cuente con esta herramienta y se utilice adecuadamente a nivel local y estatal.
8. Coordinar y difundir la publicación nacional e internacional de la evidencia obtenida tanto a nivel federal, como a nivel local, jurisdiccional y estatal, para incrementar el conocimiento y experiencias en la materia.
9. Coordinar la elaboración de informes de los resultados de la evidencia obtenida tanto a nivel federal, como a nivel local, jurisdiccional y estatal, para incrementar el conocimiento y experiencias en la materia.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

10. Dar con la información técnica, basada en la evidencia científica para apoyar a la comunicación en materia de promoción de la salud.
11. Participar en la propuesta de políticas públicas en materia de salud para que se elaboren en base a evidencia científica y respondan a las necesidades de la problemática de salud en la población.
12. Emitir recomendaciones, con base en la evidencia obtenida, a los tomadores de decisiones en materia de promoción de la salud.

## **SUBDIRECCIÓN DE EVIDENCIA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **OBJETIVO**

Diseñar e implementar las estrategias para generar información sobre las acciones que tienen efecto en la salud de la población, que a través de su análisis sirvan de apoyo en la toma de decisiones, el seguimiento de acciones, la evaluación de iniciativas y la rendición de cuentas.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las actividades encaminadas a la recolección, captura y análisis de datos, sobre las acciones de promoción de la salud en los ámbitos estatal y local.
2. Diseñar los instrumentos de recolección de datos, para el monitoreo de acciones y proyectos de promoción de la salud en los ámbitos federal, estatal y local.
3. Determinar la bibliografía, bases de datos e información, que sirva como evidencia para la toma de decisiones en acciones de promoción de la salud y que influyen sobre los determinantes de la salud, de la población en general
4. Participar en el seguimiento de la difusión, utilización e incorporación de las recomendaciones para la elaborar e implantar intervenciones, programas o proyectos relacionados con el cuidado, preservación o mejora de la salud en la población.
5. Proponer los términos de referencia para la elaboración de la metodología de evaluaciones externas de los proyectos y acciones de promoción de la salud, implantadas en los diferentes ámbitos de operación, que impactan sobre los determinantes de la salud.
6. Proporcionar la información cualitativa y cuantitativa, para fomentar su difusión y utilización en el diseño e implantación de intervenciones, que impactan en los determinantes de la salud de la población.
7. Diseñar e implementar las estrategias, para obtener de manera sistemática la información sobre las acciones que influyen en los determinantes de la salud de la población.
8. Diseñar indicadores de evaluación y seguimiento, para las intervenciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las áreas correspondientes.
9. Evaluar las intervenciones de promoción de la salud a través de indicadores de proceso resultado e Impacto.



## **DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE EVIDENCIA EN INTERVENCIONES DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Coadyuvar en la generación de datos, información y análisis a través de la compilación de información bibliográfica nacional e internacional en materia de evidencias de salud, con la finalidad de evaluar la efectividad de las mismas en la promoción de la salud, facilitando la toma de decisiones, el seguimiento de acciones la valuación de iniciativas y la rendición de cuentas.

### **FUNCIONES**

1. Investigar de diferentes fuentes existentes, información para fortalecer las evidencias en salud.
2. Diseñar los mecanismos de recolección y almacenamiento de datos, para fortalecer el sistema de monitoreo de los determinantes de la salud.
3. Diseñar los mecanismos para la sistematización de la información relacionada con la evidencia de los determinantes de la salud que sirvan para la toma de decisiones.
4. Consolidar los datos cualitativos y cuantitativos de las evaluaciones de impacto de las intervenciones de prevención y promoción de la salud que sirvan de fuente de información para el sistema de monitoreo de los determinantes de la salud.
5. Consolidar y registrar datos sobre las intervenciones de prevención y promoción de la salud en los ámbitos general, estatal y local.
6. Elaborar informes y recomendaciones, basadas en los resultados obtenidos de las evidencias de las intervenciones de prevención y promoción de la salud.
7. Apoyar en la difusión de los proyectos de evaluación del impacto en salud, para que las instituciones de investigación puedan participar activamente.
8. Proporcionar nuevos conocimientos para el diseño de estrategias y toma de decisiones para el fortalecimiento de promoción de la salud.
9. Facilitar con la información basada en la evidencia científica, para dar apoyo a la comunicación en materia de promoción de la salud.

## **DIRECCIÓN DE DETERMINANTES, COMPETENCIAS Y PARTICIPACION SOCIAL**

### **OBJETIVO**

Apoyar en la atención de riesgos relacionados con las enfermedades no transmisibles y las lesiones en la población en general y sobre todo entre grupos vulnerables; a través de la coordinación y operación del Sistema Único de Cartillas Nacionales y del Programa de Educación Saludable, además de fomentar en la población comportamientos relacionados con algunos determinantes positivos críticos, tales como: la alimentación, la higiene y la actividad física; para generar competencias entre el personal de salud, así como fomentar la participación de la población en general en temas de prevención de la salud.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud ante las instituciones del sector salud a nivel federal y ante los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas.
2. Conducir las acciones del programa de Escuela y Salud para su instrumentación en los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.
3. Conducir las acciones del programa Vete Sano, Regresa Sano, para su instrumentación y en los servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas y en beneficio de la población migrante.
4. Dictaminar, evaluar las necesidades de la población para la instrumentación de acciones que permitan el manejo adecuado de los determinantes de la salud, el desarrollo de competencias, la participación social y la atención prioritaria a los grupos más vulnerables.
5. Conducir la organización y desarrollo de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, dirigido a las familias beneficiarias del Programa Salud Oportunidades, en el contexto del programa de Acción "por una nueva cultura de la salud".
6. Conducir las acciones de prevención y promoción de la salud, encaminadas a la protección prioritaria de la salud de la población indígena que vive en condiciones de marginación.
7. Coordinar que se realicen las acciones correspondientes a la capacitación para el autocuidado por grupos blanco, que contribuyan a mejorar su salud. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por los Servicios Estatales de Salud, en relación a los programas de la Dirección General de Promoción de la Salud, a fin de corregir oportunamente las desviaciones que se detecten.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

8. Dirigir el componente de participación Social en Salud ante los Servicios Estatales de Salud, que posibilite la intervención activa y constructiva de la sociedad civil y sus organizaciones, en la gestión de los servicios de promoción de la salud.





## **SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE DETERMINANTES PERSONALES EN SALUD**

### **OBJETIVO**

Coordinar la aplicación del modelo de manejo de los determinantes personales de la salud, desde el nivel federal hasta el aplicativo, a través de la estrategia de Línea de Vida y del Paquete Garantizado de Servicios de Promoción de la Salud, para generar en la población un mayor control sobre su propia salud, con énfasis en los grupos vulnerables; migrantes e indígenas.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud ante las instituciones del Sector Salud a nivel federal y ante los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, para garantizar en la población la generación de un mayor control sobre su propia salud.
2. Proponer el modelo metodológico para el manejo de los determinantes personales de la salud y mantenerlo actualizado para fomentar en la población el manejo de riesgos a la salud.
3. Coordinar la aplicación del modelo de determinantes personales de la salud, desde el nivel federal hasta el aplicativo, para definir criterios homogéneos durante la entrega de los servicios de salud.
4. Diseñar las guías para la Salud Personal y coordinar su instrumentación para el Manejo de los Determinantes Personales de la Salud, en la población.
5. Proponer el sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados sobre el manejo de determinantes personales de la salud, para contar con elementos de control durante la toma de decisiones.
6. Coordinar la capacitación sobre el modelo de manejo de los determinantes personales en salud, para fortalecer el desarrollo de una nueva cultura en salud.
7. Coordinar las acciones del programa Vete Sano, Regresa Sano ante las 32 entidades federativas del país, a fin de contribuir a la protección de la salud de la población migrante.
8. Participar en el grupo interinstitucional para la atención de los indígenas e impulsar la promoción de la salud con enfoque de determinantes de la salud con énfasis en la interculturalidad.

## **SUBDIRECCIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD**

### **OBJETIVO**

Difundir el alcance de las competencias en el personal de salud y la población en general para el control de los determinantes de salud, a través del diseño e implementación de instrumentos que apoyen el manejo de los mismos, desarrollando en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, el programa de Escuela y Salud y un sistema de seguimiento sobre sus efectos en la salud de la población desde la educación básica hasta la educación superior.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar el diseño de intervenciones educativas así como de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales a fin de fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que impulse la Dirección General de Promoción de la Salud, particular o conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y/u otras dependencias.
2. Diseñar propuestas de actualización de los contenidos educativos, apoyando las acciones de educación y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
3. Verificar la implantación del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover una educación para la salud en los diferentes grupos de edad, en los Servicios Estatales de Salud, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
4. Participar en grupos intra e intersectoriales, para definir, operar y evaluar intervenciones que promuevan el desarrollo de competencias en salud en la población.
5. Proponer y participar en los programas de capacitación que realice la Dirección General, particularmente o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o las que realicen actividades educativas de Nivel Federal y/o Estatal, a fin de actualizar técnica y operativamente a los responsables que participan en los programas y las acciones de educación para la salud de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal.
6. Colaborar en la actualización, modificación y elaboración de normas oficiales mexicanas y otros documentos normativos de las actividades, tendientes a promover una educación para la salud en los diferentes grupos de población, así como vigilar su cumplimiento de coordinación con los programas de acción, unidades administrativas, instituciones y dependencias competentes, con el fin de fundamentar acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud.





7. Colaborar en la organización de eventos de carácter regional, nacional e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de prevención de enfermedades, promoción de la salud, y acciones de educación para la salud que formen el desarrollo de competencias para el manejo adecuado de los determinantes de la salud individual y colectiva.
8. Participar en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas que le correspondan, a fin de fortalecer acciones de prevención y promoción de la salud.
9. Diseñar el programa operativo anual, los informes de avance físico-financiero, de ejecución y de labores, para que éstos definan y den cuenta de las acciones de escuela y salud, con la Intervención de los Servicios Estatales de Salud y con base en los lineamientos que determinen las áreas responsables de la Secretaría.





## **SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

### **OBJETIVO**

Difundir la participación consciente, informada y organizada de la población para el control de los determinantes de salud individual, familiar y colectiva, a través del empoderamiento de las personas, como un medio para alcanzar el desarrollo social a favor de la equidad.

### **FUNCIONES**

1. Proponer lineamientos normativos de participación social en salud, para orientar la acción rectora de la Secretaría de Salud a las instituciones del Sector Salud y a los Servicios Estatales de Salud.
2. Controlar/coordinar la información de las acciones de participación social en salud de las entidades federativas, con el fin de sistematizarlas y difundir las mejores prácticas que permitan ir generando un acervo de evidencias.
3. Proponer la metodología y contenidos de capacitación al personal de salud estatal, jurisdiccional y local, en materia de participación social en salud, para favorecer la participación de voluntarios comunitarios.
4. Difundir los lineamientos normativos rectores al personal de los Servicios Estatales de Salud, mediante cursos de capacitación, con el fin de que puedan aplicarlos correctamente.
5. Coordinar el diseño de intervenciones educativas y elaboración de materiales didácticos con enfoque intercultural con la finalidad de fortalecer los programas de prevención y de promoción de la salud en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud o dependencias de gobierno.
6. Participar en la capacitación al personal de salud estatal, jurisdiccional y local en materia de participación social en salud con el fin de brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de la participación social en salud en los diferentes niveles.
7. Organizar reuniones nacionales de representantes de organizaciones comunitarias y civiles de salud, para estimular el intercambio de experiencias y conocimientos, así como para el fortalecimiento de la participación social en la salud.
8. Coordinar acciones de prevención y de promoción de la salud, encaminadas a la protección prioritaria de la salud de la población indígena que vive en condiciones de marginación.



## **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN**

### **OBJETIVO**

Coordinar el proceso administrativo de los programas de acción específicos encomendados a la Dirección General de Promoción de la salud, aplicando la normatividad en materia de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, orientados a mejorar la planeación y optimizar los recursos asignados a la unidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas definidas a esta Dirección General.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar las actividades en material de recursos humanos, tales como: altas y bajas de personal; gestionar el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales del personal adscrito a la Unidad Administrativa; y, el registro de control de asistencia.
2. Coordinar las actividades que se requieren para el funcionamiento de las Comisiones Mixtas, definidas en las Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud.
3. Coordinar la elaboración del programa de capacitación de la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de fortalecer la mejora continua del personal y aumentar la calidad y la productividad en el trabajo.
4. Participar en el desarrollo y aplicación del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Promoción de la Salud para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en la materia, a efecto de que los servidores públicos de la Unidad Administrativa cumplan con los procesos de capacitación, evaluación y certificación.
5. Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de contar con los instrumentos que definirán las atribuciones de la Unidad Administrativa y que servirán de guía para que el personal realice las funciones acordes al puesto que ocupan.
6. Coordinar con las áreas de la Dirección General de Promoción de la Salud, la elaboración del Programa Anual de Trabajo, con el propósito de programar y presupuestar las acciones y metas establecidas en cada uno de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa, garantizando con ello la operación de los mismos.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

7. Coordinar el proceso del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de garantizar la adquisición o contratación de los bienes o servicios que se requieren para la operación de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa.
8. Evaluar el avance e impacto del ejercicio de los recursos presupuestales asignados a esta Unidad Administrativa, con el propósito de ajustar la distribución de los recursos presupuestales, a nivel de Capítulo y Concepto del Gasto, así como a nivel de Partida Presupuestal.
9. Coordinar los procesos de adquisición y o contratación de bienes y/o servicios, indispensables para la operación de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa.
10. Establecer estrategias en materia de recursos materiales, que permitan optimizar la asignación de los mismos y evitar con ello, gastos innecesarios.
11. Coordinar las actividades correspondientes al registro y control de los servicios subrogados, contratados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la operación de la Unidad Administrativa.



## **DEPARTAMENTO DE APOYO GERENCIAL**

### **OBJETIVO**

Proporcionar y administrar los elementos humanos, financieros y materiales necesarios para que las áreas técnicas adscritas a la Dirección General de Promoción de la Salud, cumplan con los objetivos de trabajo que se desprenden de la implementación de los programas sustantivos asignados a esta unidad administrativa, verificando que se cumpla con la normatividad vigente.

### **FUNCIONES**

1. Gestionar documentos de pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a fin de adquirir los bienes y contratar los servicios, que permitan a las áreas técnicas adscritas a la Dirección General de Promoción de la Salud, alcanzar sus respectivos objetivos.
2. Vigilar que el ejercicio del presupuesto asignados se realice conforme a la normatividad vigente y cumpliendo las premisas de eficiencia y austeridad respectivas.
3. Participar en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la ejecución de los Programas de Acción asignados a esta unidad administrativa.
4. Gestionar ante la Dirección General de Recursos Humanos los movimientos de personal que se deriven de los derechos y obligaciones por la permanencia y desempeño de los servidores públicos, adscritos a la Dirección General de Promoción de la Salud; generando condiciones adecuadas para la mejora del ambiente laboral incrementando la productividad.
5. Instrumentar las acciones necesarias para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud.
6. Integrar el Programa Anual de Trabajo a partir de la información proporcionada por las áreas de la Dirección General de Promoción de la Salud con la finalidad de programar y presupuestar los recursos financieros que se requieran para alcanzar sus respectivas metas y objetivos
7. Resguardar el inventario de bienes muebles propios y arrendados que la Secretaría de Salud proporciona al personal adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud para el desempeño de sus funciones oficiales asignadas como resultado de la implementación de los programas sustantivos de esta unidad administrativa.

## **VII. GLOSARIO**

### **ACCESIBILIDAD**

Las cartillas estarán permanentemente disponibles para todas las familias mexicanas, en todas las unidades médicas de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

### **ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

Se refiere a la definición operativa de la cobertura universal en salud. Esto es, que un individuo que presenta una condición de salud y que identifique necesidad de atención, pueda acudir sin restricciones financieras, geográficas o de oportunidad a un servicio de salud con capacidad resolutive.

### **ACCIDENTE DE TRABAJO**

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

### **ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA SALUD**

La acción comunitaria para la salud se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia para mejorar la salud.

### **ACCIONES AFIRMATIVAS O DISCRIMINACIÓN POSITIVA**

Mecanismo para corregir la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones, merced a medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación. Son ejemplos de estas acciones: el sistema de cuotas para equilibrar la proporción de cada uno de los dos sexos que participan en puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales.

### **AUTOAYUDA**

En el contexto de la promoción de la salud, todas aquellas medidas llevadas a cabo por profanos (es decir, no profesionales sanitarios), con el fin de movilizar los recursos necesarios para promover, mantener o restaurar la salud de los individuos y de las comunidades.

### **AUTOCUIDADO**

Todas aquellas medidas llevadas a cabo por no profesionales, para promover, mantener o restaurar el estado de salud de una comunidad determinada.



**BASE SOCIAL EN SALUD**

Conjunto de personas, que de manera activa, consiente, voluntaria y organizada, participan para opinar, aprobar o rechazar proyectos de salud, especialmente aquellos que los afecta directamente; proponen alternativas de solución e intervención, sustentando el control de los determinantes de su salud en un área determinada.

**BENEFICIARIOS**

Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

**CALIDAD DE VIDA**

La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD**

Atención que el sistema de salud otorga y que cumple con seis dimensiones: efectiva (mejora en resultados de salud individual y comunitaria, basada en sus necesidades), eficiente (con el mejor uso de los recursos), accesible (oportuna, geográficamente razonable y con los recursos y competencias apropiadas a las necesidades en salud), aceptable/centrada en el paciente (con base en las preferencias y expectativas de los usuarios y la cultura de las comunidades), equitativa (homogénea por género, raza, etnicidad, localización geográfica o nivel socioeconómico) y segura (con los mínimos riesgos y daño a los usuarios).

**CALIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS**

El grado en que los servicios de salud para individuos y poblaciones aumentan la probabilidad de resultados deseados en salud y son consistentes con el conocimiento actual.

**CALIDAD INTERPERSONAL**

Atención a la salud que cumple con las expectativas de los usuarios y las normas oficiales y profesionales, en términos de beneficios y riesgos para la salud.

**CAPITAL HUMANO**

Destrezas, conocimientos y orientación de una persona para realizar actividades productivas. El capital humano puede incrementarse invirtiendo en salud, educación, capacitación y con la experiencia laboral.



## **CARTILLAS NACIONALES DE SALUD**

Son documentos oficiales para la familia mexicana, que se deben entregar en forma gratuita a la población, en todas las unidades médicas del Sistema Nacionales de salud y en las oficialías o juzgados del registro civil, en el caso de los recién nacidos. Están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

## **COMITÉ DE SALUD**

Constituyen la forma primaria de integración, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

## **COMPETENCIA EN MATERIA DE SALUD**

Capacidad para influir sobre los factores determinantes de la salud.

## **COMUNIDAD**

Grupo específico de personas que comparten la misma cultura, valores y normas y están organizadas en una estructura social conforme con el tipo de relaciones que el grupo ha desarrollado a lo largo del tiempo. Estas personas generalmente viven en una zona geográfica definida.

## **COMUNICACIÓN EDUCATIVA**

Proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

## **COMUNICACIÓN DE RIESGOS**

Es el proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones, sensaciones, sentimientos, etc.) entre individuos, grupos o instituciones; relativo a amenazas para la salud, la seguridad o el ambiente, con el propósito de que la comunidad conozca los riesgos a los que está expuesta y participe en su mitigación.

## **COMUNICACIÓN PARA LA SALUD**

La comunicación para la salud es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública. El uso de los medios informativos y los multimedia, además de otras innovaciones tecnológicas para difundir información sobre salud entre la población, aumenta la concienciación sobre aspectos específicos de la salud individual y colectiva y sobre la importancia de la salud en el desarrollo.

### **COMUNIDAD SALUDABLE**

Resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

### **CONDICIONES DE VIDA**

Las condiciones de vida son el entorno cotidiano de las personas, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud, estando en gran medida fuera del control inmediato del individuo.

### **CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Según la definición de CONEVAL: Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar. Las carencias sociales son: carencia por rezago educativo, carencia de acceso a los servicios de salud, carencia de acceso a la seguridad social, carencia por la calidad y espacios de la vivienda, carencia por servicios básicos en la vivienda y carencia de acceso a la alimentación.

### **DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

### **DESARROLLO DE LA SALUD**

El desarrollo de la salud es el proceso de mejora continua y progresiva del estado de salud de los individuos y grupos de una población

### **DESIGUALDAD DE GÉNERO**

Consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género

### **DETERMINANTE**

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que ocasionan el estado de salud de los individuos o poblaciones. Los factores que influyen en la salud son múltiples e interrelacionados, no solamente aquellos que guardan relación con las acciones de los individuos, como los ingresos y la posición social, la educación, el trabajo y las condiciones laborales, el acceso a servicios sanitarios adecuados y los entornos físicos inmediatos y uso y acceso de servicios sanitarios adecuados.



### **DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD**

Son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

### **DISLIPIDEMIAS**

Son un conjunto de enfermedades asintomáticas, que tienen en común que son causadas por concentraciones anormales de lipoproteínas sanguíneas.

### **EDUCACIÓN PARA LA SALUD**

La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.

### **ENFERMEDADES EMERGENTES**

Son enfermedades recién identificadas y anteriormente desconocidas que ocasionan brotes, constituyendo un problema de salud pública por el impacto que pueden tener tanto en la salud (enfermedad o muerte) como en la economía mundial.

### **ENFERMEDADES REEMERGENTES**

Las enfermedades reemergentes son enfermedades conocidas que ya habían sido controladas y que dejaron de considerarse como problemas de salud pública, pero que reaparecen a menudo cobrando proporciones epidémicas.

### **ENFERMEDAD DE TRABAJO**

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

### **ENTORNO FAVORABLE A LA SALUD**

Los entornos que apoyan la salud ofrecen a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprende los lugares donde viven las personas, donde juegan, donde se reúnen, su comunidad local, su hogar, su lugar de trabajo y esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento.



## **EMPODERAMIENTO**

Proceso mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus requerimientos vitales. También al conjunto de procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar, y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas.

## **EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

## **EQUIDAD**

Justicia en la asignación de recursos o tratamientos entre individuos o grupos. En políticas de salud, equidad usualmente se refiere al acceso universal a una atención a la salud razonable y una justa distribución de la carga financiera de la atención a la salud entre grupos de diferentes ingresos.

## **EQUIDAD EN SALUD**

Equidad significa imparcialidad. La equidad en salud significa que las necesidades de las personas guían la distribución de las oportunidades para el bienestar.

## **ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN EN MENORES DE UN AÑO**

Niños menores a un año de edad que completan el esquema básico de vacunación

## **ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN EN NIÑOS DE UN AÑO**

Niños de un año de edad que completan el esquema básico de vacunación sin importar en qué momento se hayan aplicado las vacunas.

## **ESTILOS DE VIDA**

El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD**

Análisis multidisciplinario que estudia las implicaciones clínicas, económicas, organizacionales, éticas y sociales del desarrollo, introducción, difusión y uso de las tecnologías en salud, con el objetivo de aportar información para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas.

### **EVIDENCIA**

Interpretación de datos empíricos obtenidos mediante la recolección sistemática o investigación formal. Dicha interpretación se efectúa aplicando una combinación de disciplinas y/o metodologías científicas.

### **FUNCIONES**

Conjunto de actividades tendientes a proporcionar a las unidades de una organización los recursos y servicios necesarios para hacer factible el funcionamiento institucional.

### **FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

Conjunto de actividades tendientes a proporcionar a las unidades de una organización los recursos y servicios necesarios para hacer factible el funcionamiento institucional.

### **GASTO ADMINISTRATIVO**

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos el gasto administrativo se conforma por los recursos financieros destinados a las actividades de planeación, gestión, regulación, recaudación de fondos y manejo de las demandas del sistema a nivel nacional y estatal, quedando excluidos los recursos financieros destinados a la administración de las unidades de atención médica y de los servicios de salud pública.

### **GASTO CATASTRÓFICO**

Cuando los hogares efectúan un pago de bolsillo para atender su salud mayor al 30% de su ingreso efectivo. El ingreso efectivo se calcula como la resta del ingreso total menos el gasto en alimentos.

### **GÉNERO**

Es el conjunto de atributos sociales que se les asignan a las personas según haya sido identificado como hombre o como mujer. Dichos atributos son socialmente construidos, por lo que cada cultura, según la época y el grupo social, le da un sentido diferente a lo que significa ser hombre y ser mujer.

### **GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA**

Declaraciones que incluyen recomendaciones orientadas a mejorar la atención al paciente. Están basadas en revisiones sistemáticas de la evidencia y en la evaluación de los daños y beneficios de alternativas de atención.



### **GOBERNANZA EN SALUD**

Arte de gobernar mediante el desarrollo de acuerdos formales e informales, entre el personal de salud y la sociedad organizada y representativa, con el fin de orientar los procesos de intercambio, coordinación, control, interacción y toma de decisiones sobre políticas públicas saludables, en concordancia con los valores de la democracia, respeto, equidad e interculturalidad.

### **GRATUIDAD**

Las cartillas serán distribuidas en forma gratuita en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.

### **INSTITUCIONALIZACIÓN**

Proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

### **INTEGRALIDAD**

Las cartillas facilitarán la prestación de servicios de salud, con un enfoque integral, de acuerdo con la edad de la persona.

### **LÍNEA DE VIDA**

Se refiere a las diferentes etapas que recorre un individuo desde que nace hasta que muere, además de ciertos eventos que ocurren a lo largo de ésta, como podrían ser el embarazo y el puerperio.

### **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Documento en que se registra y actualiza la información detallada de una organización acerca de sus antecedentes históricos, atribuciones, estructura orgánica, funciones de las Unidades Administrativas que la integran, niveles jerárquicos, líneas de comunicación, coordinación y los organigramas que se representan en forma esquemática la estructura, entre otros datos, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los manuales de organización de las dependencias del ejecutivo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

### **MERCADOTECNIA SOCIAL**

El proceso de planeación y ejecución del concepto, establecimiento de promoción y distribución de ideas y servicios para influenciar a la audiencia meta a aceptar, rechazar, modificar o abandonar algún comportamiento para el beneficio del individuo, grupo o la sociedad.



**MERCADOTECNIA SOCIAL EN SALUD**

Rama de la Mercadotecnia social que busca implementar estrategias en cambios de hábitos, actitudes, comportamientos, conductas o prácticas enfocadas a prevenir, promocionar y cuidar la salud en los individuos por medio de la investigación de necesidades e intervenciones en el grupo específico.

**MODALIDADES DE VIOLENCIA**

Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los elementos de planeación para un determinado sector de la Administración Pública Federal, definidos por las dependencias coordinadoras de sector a través de los programas sectoriales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren, y que constituyen una expresión de los fines últimos que se fijan con base en los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los objetivos estratégicos deben ser:

- Consistentes con la misión,
- Definen resultados deseados, susceptibles de revisar y evaluar y
- Factibles de realizar en plazos determinados y con los recursos disponibles

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (OCS)**

Constituye el grupo de personas elegidas democráticamente, que representan los intereses de salud de su comunidad. Asume nombres y figuras organizativas variadas, de acuerdo a la diversidad cultural, política y social de las localidades del país, -Comité local de salud, comité de salud, consejo de salud, comité de desarrollo comunitario, entre otros-.

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**

Organismo especializado de las Naciones Unidas fundado en 1948 cuyo objetivo es alcanzar, para todos los pueblos, el mayor grado de salud. En su Constitución, la salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

Fundada en 1919 a través del Tratado de Versalles; se convirtió en el primer organismo especializado de la ONU en 1946. En 2008, La Organización Internacional del Trabajo adoptó por unanimidad la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

### **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD**

Proceso dinámico a nivel local, que involucra a todos los actores interesados en la salud de su comunidad, para la toma de decisiones sobre los problemas que afectan la salud de su comunidad, estableciendo prioridades, responsabilidades y obligaciones para la formulación de diagnósticos participativos así como la ejecución, evaluación y seguimiento de los correspondientes planes de acción.

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD**

Proceso mediante el cual los actores sociales responsables e interesados en los problemas de salud de la población, se involucran coordinada y activamente en la modificación de los determinantes de la salud, llevando sus iniciativas hasta los altos niveles de toma de decisión, pudiendo influir en los congresos locales, estatales o federales, para la implantación de políticas públicas saludables.

### **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

### **POLÍTICAS DE IGUALDAD**

Son acciones para corregir los desequilibrios existentes entre las personas, en razón de su pertenencia a grupos discriminados, excluidos, segregados o marginados por razones de sexo, raza, pertenencia étnica, religión o preferencia sexual, entre otras. Considerar las diferencias y desigualdades entre los sexos. Las políticas de igualdad están dirigidas a contrarrestar las desigualdades que se asocian con las diferencias sexuales y persiguen alcanzar los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas ligadas al hecho de ser mujer



## **PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Campo fundamental de la salud pública, enfocado de manera anticipatoria, a la modificación de los determinantes del proceso salud-enfermedad de la población; tanto en lo individual como en lo colectivo. En su quehacer, implementa componentes sustantivos como el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y social; y transversales como abogacía, mercadotecnia y evidencia.

## **RECTORÍA**

Función del sistema de salud que incluye el diseño de políticas; la coordinación intra e intersectorial; la planeación estratégica; el diseño y monitoreo de las reglas para todos los actores del sistema (regulación sanitaria y de la atención a la salud); la generación y coordinación normativa de la información; la evaluación del desempeño y la representación internacional.

## **RECURSOS**

Elemento (humano, material y financiero) necesario para cumplir con la incrementaron de un programa, y la consecución de las metas y objetivos propuesto.

## **RED SOCIAL EN SALUD**

Es el conjunto de relaciones que un individuo o grupo establece con otros; los miembros comparten fines o necesidades en común; intercambian servicios y objetos, así como ideas y modos de hacer; y trabajan en conjunto para la resolución de problemas.

## **RIESGO**

Probabilidad de sufrir un daño. Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que están asociados con o causan un incremento de la susceptibilidad para una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones.

## **RIESGOS DE TRABAJO**

Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

## **SALUD PÚBLICA EXTRAMUROS**

Son las acciones de salud tanto a la persona como a la comunidad realizadas fuera de las unidades médicas. Entre las acciones de salud pública extramuros se encuentran la protección contra riesgos sanitarios, las semanas nacionales de salud, las campañas de promoción de estilos de vida saludable y el control de brotes epidemiológicos.





### **SERVIDOR PÚBLICO**

Tienen ese carácter los representantes de elección popular, miembros de los Poderes Federal y Judicial del Distrito Federal, funcionario y empleado y en general, toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

### **SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

### **TECNOLOGÍAS EN SALUD**

Cualquier insumo o intervención que pueda ser utilizada en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades, rehabilitación o cuidados prolongados. Se incluyen los medicamentos, las vacunas, los dispositivos, los procedimientos médicos y quirúrgicos, así como los sistemas de organización e información que se utilizan para la atención a la salud.

### **TELEMEDICINA**

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para proporcionar servicios médicos y de educación en salud a distancia.

### **TELESALUD**

Atención sanitaria, en los casos en que la distancia es un factor crítico, llevada a cabo por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información, con fines preventivos, diagnósticos y terapéuticos, así como formación continua de personal capacitado en atención a la salud, incluyendo actividades de investigación y evaluación, con el fin de mejorar la salud de las personas y de sus comunidades.

### **TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA**

Teoría demográfica que estudia la relación entre población, crecimiento demográfico y desarrollo económico en el tiempo. En el campo de la salud se refiere al análisis de los cambios demográficos desde una alta mortalidad y natalidad a una baja significativa de ambos eventos que definen, junto con la migración, el proceso de crecimiento y envejecimiento poblacional y su impacto para el sistema de salud.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Teoría demográfica que estudia la relación entre las enfermedades, la salud y la mortalidad, de acuerdo con las variaciones en el crecimiento, la densidad y la estructura de la población así como el desarrollo socioeconómico y el avance científico-tecnológico en el tiempo.

**TRANSVERSALIDAD**

Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales sectorizadas. En este sentido, la transversalidad es un proceso activo de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

**VÍCTIMA**

La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**VIII. ANEXOS**





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN  
DE LA SALUD**

APROBÓ

---

José Ramón Narro Robles  
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

---

Marcela Guillermina Velasco González  
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ASesorÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN  
DE LA SALUD**

VALIDÓ

---

**José Genaro Montiel Rangel**  
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y  
Presupuesto

REVISÓ



---


**María Hilda Sam Ibarra**  
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: 13 de Julio de 2017

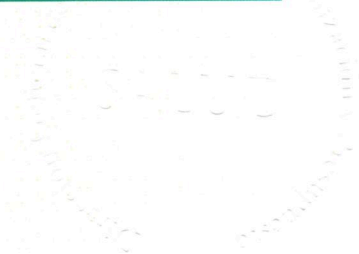
Este documento se integra con 77 fojas útiles  
Elaborado con base en la estructura del 31 de  
mayo de 2016.



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete</b> <b>Director General de Promoción de la Salud</b>	

Elaborado con base en estructura del 31 de mayo de 2016, este documento se integra de 77 fojas útiles. El 19 de octubre de 2016, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016, se refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica de la Dirección General de Promoción de la Salud, con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016.







**CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS**

<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	<b>ESTRUCTURA:</b> MAYO 2016
		<b>FOJAS:</b> 77


**CLAVE DE REGISTRO:**

**MOE-310-016-2016**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN:**

**13 de julio de 2017**

**REGISTRÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA HILDA SAM IBARRA**  
**DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO**  
**ORGANIZACIONAL**